SEÑORES
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.	Proceso Verbal
De.	LA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A E.S. P – T.G.I. S.A E.S. P
V.s.	ALQUIVAR SUAREZ GALLEGO
Proceso.	2020-00278

Asunto	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO AL DE APELACIÓN

ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 13.514.581 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional No 195.239 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando como abogado principal de la parte demandante en el proceso de imposición de servidumbre de la referencia, me permito solicitar respetuosamente interponer **recurso de reposición y subsidiario el de apelación** contra el auto que da por terminado el proceso del 30 de junio de 2022 y estando dentro del término legal para ello en los siguientes términos.

Señala el Honorable despacho que no se cumplió con la carga impuesta en auto del 10 de marzo de 2022 no obstante el suscrito con la intención de dar cumplimiento a la carga asignada radico despacho comisorio para reparto el 14 de marzo de 2022 ante la oficina de reparto de Neiva para lo correspondiente tal como se evidencia en el correo adjunto.

Por lo anterior, y ya no siendo responsabilidad del suscrito hasta el día 5 de mayo de 2022 el Juzgado Civil Municipal de Neiva estando evidentemente fuera del termino otorgado por la norma y el despacho, el juzgado comisionado avoco conocimiento del documento radicado fijando fecha para llevar a cabo la inspección judicial al predio objeto de la servidumbre.

Por ende, es claro que frente al requerimiento efectuado por el despacho se adelantaron las actuaciones necesarias para interrumpir los términos dispuesto en el artículo 317 de Código General del Proceso conforme a lo expuesto en Sentencia STC-111912020 del 9 de diciembre de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, pues como se indicó dichas

actuaciones ya no estaban en cabeza del suscrito si no en cabeza del juzgado ante el cual se radico el oficio comisorio.

Ahora bien, dando cumplimiento a lo requerido por el honorable despacho el día 24 de mayo de 2022 se aportó a través del correo electrónico designado para tal fin el auto que fija fecha para la realización de la inspección judicial y el certificado de entrega positiva y cotejo de la citación a notificación personal dispuesta en artículo 291 del Código General del Procesos las cuales se vuelven a enviar en el presente escrito para conocimiento del despacho.

Por lo aquí expuesto solicito al honorable despacho se revoque en su totalidad el auto proferido el 30 de junio de 2020 y por ende se dé continuidad al proceso agregando al expediente los documentos aquí aportados.

De no reponerse el auto atacado solicito respetuosamente se conceda el recurso subsidiario de apelación.

No siendo otro el objeto del presente escrito dejo a su consideración lo aquí señalado.

Atentamente,

ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO
C.C 13514581 de Bucaramanga
T.P. 195.239 del C.S. de la J.
vforerogvd@gmail.com; notificacionesjudicialesgvd@gmail.com

Gmail **camilo Ochoa <cochoagvd@gmail.com>**

RV: RADICACION DESPACHO COMISORIO PARA REPARTO

1 mensaje

Milton Fabio Rojas Rojas <mrojasro@cendoj.ramajudicial.gov.co> 14 de marzo de 2022, 15:06
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>, camilo ochoa <cochoagvd@gmail.com>

Buen día,

Me permito reenviar, para su conocimiento y respectivo tramite.

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información debe dirigirse, directamente, al usuario.

Atentamente

MILTON FABIO ROJAS ROJAS
Asitente Administrativo
Oficina Judicial

De: Reparto Juzgados Civil - Huila - Neiva <repartocivilnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 11:11 a. m.
Para: Milton Fabio Rojas Rojas <mrojasro@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICACION DESPACHO COMISORIO PARA REPARTO

Buenos días:

Anexo demanda para someter a reparto.

Atentamente,

ROSALBA CARDENAS FLOREZ
Asistente Administrativo Oficina Judicial

De: Camilo Ochoa Monroy <cochoagvd@gmail.com>
Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 10:31
Para: Reparto Juzgados Civil - Huila - Neiva <repartocivilnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: vforerogvd@gmail.com <vforerogvd@gmail.com>; odueñasgvd@gmail.com <odueñasgvd@gmail.com>
Asunto: RADICACION DESPACHO COMISORIO PARA REPARTO

Cordial saludo,

SEÑORES REPARTO JUZGADO CIVILES NEIVA -HUILA

De conformidad con lo dispuesto por el decreto 806 de 2020 y dentro del proceso de imposición de servidumbre que adelanta la **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A ESP** contra **ALQUIVAR SUÁREZ GALLEGO** me

permito radicar despacho comisorio para reparto de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá.

Muchas gracias por su atención y colaboración.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES OCHOA MONROY
Abogado
GVD & Asociados S.A.S
Av. Cr 15 106 32 Oficina 504
Teléfono: (60 1) 6191820 - 6127110
Bogotá

4 archivos adjuntos

DESPACHO COMISORIO PARA INSPECCION JUDICIAL 2020-0278 DC. 27 (1).pdf
406K

13_21_214228_DEMANDA ALQUIVAR SUAREZ GALLEGO - LOTE 1 - 07072020_compressed 2.pdf
3328K

11_47_218087_ADMITE DEMANDA ALQUIVAR GALLEGO.pdf
218K

562.pdf
45K

Gmail **andres vanegas forero <vforerogvd@gmail.com>**

2020-00278 APORTA 291 Y PONE EN CONOCIMIENTO

1 mensaje

andres vanegas forero <vforerogvd@gmail.com> 24 de mayo de 2022, 12:59
Para: cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, camilo Ochoa <cochoagvd@gmail.com>, andres vanegas forero <vforerogvd@gmail.com>, Oscar Dueñas <oduenasgvd@gmail.com>

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto 806 de 2020 y dentro del proceso de imposición de servidumbre que adelanta la **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A ESP** contra **ALQUIVAR SUÁREZ GALLEGO** presento ante su despacho escrito para su consideración.

Adjunto escrito en PDF.

Muchas gracias por su atención y colaboración.

Atentamente.

ANDRES LOMBARDO VANEGAS
García Valderrama Dueñas y Asociados S.A.
Av. 15 Nº 106 - 32 Oficina 504
Tel (57) (1) 619 18 20
Fax (57) (1) 612 71 10
Bogotá – Colombia

2020-00278 APORTA 291 Y AUTO.pdf
2584K

SEÑORES
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.	Proceso Verbal
De.	LA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A E.S. P – T.G.I. S.A E.S. P
V.s.	ALQUIVAR SUAREZ GALLEGO
Proceso.	2020-00278

Asunto	APORTA COTEJO Y PRUEBA DE ENTREGA 291 Y OTROS

ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 13.514.581 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional No 195.239 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando como abogado principal de la parte demandante en el proceso de imposición de servidumbre de la referencia, me permito allegar a su despacho Cotejo y prueba de entrega de la citación a notificación personal del artículo 291, la cual fue positiva y tramitada por la empresa de mensajería certificada 4-72.

Por otro lado, me permito anexar auto en el cual se fija fecha para la diligencia de inspección comisionada emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva-Huila, como se puede evidenciar el auto presenta algunas inconsistencias de las cuales ya fue solicitada aclaración.

Muchas gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,

ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO
C.C 13514581 de Bucaramanga
T.P. 195.239 del C.S. de la J.

Consejo Superior de la Judicatura

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Calle 104
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

17 MAY 2022

No. Consecutivo

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART.291 DEL CGP

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

06/05/2021

Señor(a): ALQUIVAR SUAREZ GALLEGO
Dirección: CARRERA 21 # 35-68 SECTOR AV MOLINOS, CONJUNTO CERRADO METROPOLITAN CLUB RESIDENCIA P.H APTO 1102 MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA
Correo electrónico:

Fecha
____//____//___
Servicio postal autorizado

RADICADO No.2020-00278
Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE GAS
Demandante: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A T.G. I - S.A - ESP.
Demandados: ALQUIVAR SUAREZ GALLEGO

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia o notificarse mediante el correo electrónico aquí señalado:

Carrera 10 # 14 -33 piso 19
Correo electrónico: cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación de lunes a viernes, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M.M. y de 1:00 P.M. a las 5:00 P.M. a recibir notificación personal de la providencia proferida el 11 de septiembre de 2020, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda (_X_), admitió el llamamiento en garantía (__), libro mandamiento de pago (__).

Empleado Responsable

_____
Nombres y apellidos

_____
Firma

Parte Interesada

ANDRES LOMBARDO VANEGAS
Nombre y apellidos

_____
Firma

_____
N. cedula de ciudadanía.

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENES LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

NOTIEXPRESS

Centro Operativo :	PV.CALLE 104	**Fecha Admisión:**	17/05/2022 13:56:44
Orden de servicio:		**Fecha Aprox Entrega:**	23/05/2022

YP004797611CO

5018 395

Remitente

Nombre/ Razón Social: TGI SA ESP GRUPO ENERGIA BOGOTA

Dirección:VADA 15 106-32 OF 504 **NIT/C.C/T.I:**

Referencia: **Teléfono:** **Código Postal:**

Ciudad:BOGOTA D.C. **Depto:**BOGOTA D.C. **Código Operativo:**1111000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ALQUIVAR SURAEZ GALLEGO

Dirección:KRA 21 35-68 APRTO 1102 SECTOR AV MOLINOS CONJ.METROPOLITANO CLUB

Tel: **Código Postal:**661001471 **Código Operativo:**5018395

Ciudad:DOSQUEBRADAS_RISARALDA - RISARALDA **Depto:**RISARALDA

Valores

Peso Físico(grs):500
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):500
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$12.700
Costo de manejo:$0
Valor Total:$12.700 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe: METROPOLITAN CLUB RESIDENCIAL P.H NIT-901276066-9

C.C. **Tel:** **Hora:**

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Mauricio Mona Ramírez

C.C.

Gestión de entrega: 1er C.C. 1.088.065.475 2do

1111 000

PV.CALLE 104 CENTRO A

11110005018395YP004797611CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato quese encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.c

Trazabilidad Web

Ver_certificado_entrega

N° Guia Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. YP004797611CO

Fecha de Envio: 17/05/2022 13:56:44

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS

Cantidad: 1 Peso: 500.00 Valor: 12700.00 Orden de servicio: 216165820

Datos del Remitente:

Nombre: TGI SA ESP GRUPO ENERGIA BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento : BOGOTA D.C.

Dirección: VADA 15 106-32 OF 504 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: ALQUIVAR SURAEZ GALLEGO Ciudad: DOSQUEBRADAS_RISARALDA Departamento: RISARALDA

Dirección: KRA 21 35-68 APRTO 1102 SECTOR AV MOLINOS CONJ.METROPOLITANO CLUB Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/05/2022 01:56 PM	PV.CALLE 104	Admitido	
17/05/2022 04:55 PM	PV.CALLE 104	En proceso	
17/05/2022 07:54 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
18/05/2022 11:14 PM	PO.PPAL.PEREIRA	En proceso	
20/05/2022 09:41 AM	CD.PPAL.PEREIRA	Entregado	
20/05/2022 10:52 AM	PO.PPAL.PEREIRA	Digitalizado	

Fecha:5/24/2022 12:10:52 PM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	DESPACHO COMISORIO NO. 027 JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Demandante:	TRANSPORTARDORA DE GAS INTERNACIONAL
Demandado:	ALQUIVAR SUÁREZ GALLEGO
Providencia:	Interlocutorio.
Radicación:	41001-40-03-052-2020-00278-00.

Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Auxíliese la comisión ordenada por el **Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá** mediante Despacho Comisorio No. 027, dictado dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL**, contra de **ALQUIVAR SUÁREZ GALLEGO** con radicado 41001-40-03-052-2020-00278-00. recibida por este Despacho, el catorce (14) de marzo del año en curso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE la hora de las 08:00 A.M. del día 26 de AGOSTO del año 2022, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. **200-57557** ubicado en la vereda Las Ceibas o Llanitos de esta ciudad.

Desígnese como secuestre al auxiliar de la justicia, **EVERT RAMOS CLAROS**, que se ubica en la Calle 20 Sur No. 32 – 15 Apartamento 102 de este municipio, teléfono 8732508 y 3124506389.

Se advierte a la parte interesada que al momento de la diligencia deberá aportar copia de la Escritura Pública No. 3.194 del de la Notaria Segunda del Circulo de Neiva, a fin de verificar los linderos ahí descritos.

El apoderado judicial de la parte actora es el abogado **ANDRÉS LOMBARDO VANEGAS FORERO.**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NEIVA – HUILA

SEGUNDO: UNA VEZ diligenciado, envíese la actuación al despacho de origen, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.-

ER

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° _____

Hoy _____
La secretaria,

_____
Diana Carolina Polanco Correa

2020-00278 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN
andres vanegas forero <vforerogvd@gmail.com>
Mié 06/07/2022 10:53
Para:

- Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- camilo ochoa <cochoagvd@gmail.com>

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dentro del proceso de imposición de servidumbre que adelanta la **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A ESP** contra **ALQUIVAR SUAREZ GALLEGO** estando dentro del término legal establecido, presento ante el honorable despacho recurso de reposición en subsidio el de apelación contra el auto del 30 de junio de 2022 para su consideración.

Adjunto escrito en PDF.

Muchas gracias por su atención y colaboración.

ANDRES LOMBARDO VANEGAS
García Valderrama Dueñas y Asociados S.A.
Av. 15 Nº 106 - 32 Oficina 504
Tel (57) (1) 619 18 20
Fax (57) (1) 612 71 10
Bogotá – Colombia